

lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Boquiñeni a 1 de febrero de 2010. — El alcalde-presidente, Juan Manuel Sanz Lagunas.

BULBUENTE

Núm. 1.825

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 4 del ejercicio 2009.

El expediente núm. 4 de modificación presupuestaria, mediante suplementos de crédito, del Ayuntamiento de Bulbueute para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de enero de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 30.529,76.

6. Inversiones reales, 15.000.

Total aumentos, 45.529,76 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

7. Transferencias de capital, 15.000.

8. Activos financieros, 30.529,76.

Total aumentos, 45.529,76 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bulbueute a 25 de enero de 2010. — El alcalde, Jesús Clavería Trivez.

CADRETE

Núm. 1.826

No habiéndose podido notificar personalmente a Geynny Dayanna Basto Quiroga la resolución de la Alcaldía de 26 de enero de 2010, sobre caducidad de inscripción y baja en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ:

«En Cadrete a 26 de enero de 2010.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE núm. 128, de 30 de mayo de 2005).

Atendido que notificados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el padrón municipal de habitantes de Cadrete según relación facilitada por el INE en disquete H500661A.509 (de fecha 28 de mayo de 2009), quienes luego se expone no consta en dependencias municipales que hayan solicitado la renovación de su inscripción padronal.

Considerando que la no solicitud de renovación en plazo es causa para declarar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de tal renovación periódica de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que tal caducidad y baja de la inscripción, si bien pueden declararse sin necesidad de audiencia previa a los interesados, requiere de reso-

lución motivada de la Alcaldía, la cual deberá ser notificada según el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVO:

Primero. — Declarar la caducidad de la inscripción de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de Cadrete con efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución:

• Geynny Dayanna Basto Quiroga.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en el BOPZ.

Tercero. — Que una vez publicada la presente resolución, se comuniquen al INE las bajas de las inscripciones a que se refiere esta resolución en los términos reglamentariamente dispuestos.

Cuarto. — Expresar que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cadrete, 27 de enero de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 1.827

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en la relación adjunta, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local, sita en plaza Costa, 14) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas), si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles para alegar por escrito, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, cuanto viere convenir a su derecho y, proponga, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (Art. 16 del Real Decreto 320/1994).

Calatayud, 2 de febrero de 2010. — El alcalde, Francisco Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

Volante, DNI/CIF, nombre, matrícula, infracción e importe en euros

3046. 00692504C ROMERO CONDE FRANCISCA. 9880FFJ. Ley de Seguridad Vial, art. 091.2M.005. 150.

09-436550. 03065090H MUELA MARTINEZ RICARDO. Z7069BJ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.

4260. 07496221S FERRER DEGLMANN MIGUEL. M4204YK. Reglamento General Circulación, art. 091.2C.002. 92.

4117. 11839509Y OLIVARES CAÑO SONIA. NA3058AN. Reglamento General Circulación, art. 091.2C.002. 92.

4246. 12397593H CARNICERO GONZALEZ MARIA NURIA. VA8476AL. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.

4408. 15974397T GUILLEN RODRIGUEZ FELIX. NA5877AN. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.

3172. 16803677S CARRERA RUBIO SONIA. Z0344BC. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.

4502. 17147062X FACI LAZARO FELIPE JAVIER. 4045CZP. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.

4351. 17231864B VAL BERNAL MANUEL. Z6264AY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.

3116. 17432026G DEL RIO GOMEZ FRANCISCA. 0826GJX. Reglamento General Circulación, art. 045.0.001. 110.

4020. 17432835P VARGA ALDANA MARIA PILAR. 6174DLX. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
4196. 17432858P ABIAN ROY JOSE LUIS. 1219CVY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
4233. 17432886J GORMEDINO GALLEGO ALFREDO. 9373DYP. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4005. 17434978N PEREZ GALAN JOSE MARIO. 9164FNL. Reglamento General Circulación, art. 132.1.014. 40.
3872. 17436709H ENGUITA BLANCAS ROSAURA. 6398DLD. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4504. 17438144G SABROSO SANCHEZ RAQUEL CARIDAD. 6784FCZ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.015. 75.
3789. 17438458L BELTRAN PASCUAL JOSE MANUEL. NAO166AJ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
4028. 17438833A DOMINGUEZ NUÑEZ ANTONIO. C8111TN. Ley de Seguridad Vial, art. 091.2M.005. 150.
4194. 17439396Z BETRIAN GARCIA JOAQUIN. BU9532V. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
- 09-314704. 17439790V PARDOS PARDOS JOSE LUIS. 4460FJM. Reglamento General Circulación, art. 094.2.013. 30.
- 09-213025. 17439790V PARDOS PARDOS JOSE LUIS. 4460FJM. Reglamento General Circulación, art. 094.2.013. 30.
4125. 17442306A SANCHEZ MIGUEL ANGEL. Z6652BJ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
4187. 17442306A SANCHEZ MIGUEL ANGEL. Z6652BJ. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
- 09-212996. 17442444A CETINA PIQUERAS JOSE IGNACIO. 6097DHW. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
1763. 17442491G ASENSIO ASENSIO SONIA. 6529DFR. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
- 09-213094. 17442643H OSA FONDON LUIS JAVIER DE LA. 3145CSB. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
- 09-524808. 17444560A GUTIERREZ BERMEJO PEDRO MIGUEL. 6448FYV. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
4113. 17448031R LAZARO FERNANDEZ FERNANDO JAVIER. 0511CXD. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
3883. 17452758J MARTINEZ MIRALLAS VICTOR MIGUEL. 4978CZV. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
4501. 17454665B POLO MILLAN JACINTO. 5277CCH. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
3944. 17865769J RUIZ PARRA RAMONA. Z6141BC. Reglamento General Circulación, art. 091.2C.002. 92.
3881. 18174226V SUERO ALCANTARA ALBERTO. HU0983N. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4076. 24216014G MONTES MARQUEZ FRANCISCO JAVIER. 0491GLS. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
3742. 24873459V PRIETO SANMIGUEL ANTONIO. 3923CYH. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
- 09-314708. 25435202P SORIA ESMORIS ROBERTO. 1713CCM. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
4023. 25456968Q ROMERO MARTIN ALFONSO. 8312CLK. Reglamento General Circulación, art. 094.2.018. 50.
4141. 27273593D LOPEZ RUIZ ANTONIO. Z1354AX. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
3032. 27296575Z BLANCO LOPEZ MARIA JOSE. 7400DLZ. Ley de Seguridad Vial, art. 71.1A.1. 90.
4340. 28774000B MUÑOZ SIERRA CARLOS. 3348DZY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
4244. 30641044F UGARTE MIOTA TERESA. 4252GBW. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
4242. 32450197A COSTA MIGUEZ MANUEL. 7461DKS. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4505. 44229593H ROMERO RODRIGUEZ SAMUEL. 4426FML. Reglamento General Circulación, art. 091.2A.006. 92.
1762. 45709042S MUÑOZ HERNANDEZ DANIEL ALEXANDER. 8810GPF. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4203. 53152486G YAÑEZ RODRIGUEZ FELICIDAD. 8488DGM. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
- 09-213003. 70038744H PEÑA ROJO SATURNINA. 2298BMF. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
- 09-314577. 71657118C IBAÑEZ BRAVO JUAN IGNACIO. 1753GFS. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
3647. 73088383H AZNAR CESTERO ADRIAN. 4416GNS. Reglamento General Circulación, art. 018.2.002. 150.
4080. 78562756T CARLOS PINTO LUCIA. 2090CLV. Reglamento General Circulación, art. 091.2C.004. 92.
4017. A50550185 ACERO CALATAYUD S A. Z6680BM. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
- 09-213069. B18582304 PRODUCTOS ZOOSANITARIOS RAFER S.L. 5998BNW. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
1271. B50797026 COLOR BASE DIGITAL SL. 2916CYH. Reglamento General Circulación, art. 094.2.006. 92.
4369. B99104093 VALPARAISO SOTOVENTO SXXI. 4713CKB. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
3945. B99169849 IBERCAR MOTOR. Z7934BL. Reglamento General Circulación, art. 091.2C.002. 92.
- 09-524804. B99169849 IBERCAR MOTOR. 9176DYD. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
4025. X05164328TMINEA DIANA ALINA. 6185DYT. Reglamento General Circulación, art. 094.2.018. 50.
3879. X05301439PDUCA IOAN MARIUS. 5342BWY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
3861. X05398847BBOUWERS MANUELA. 3751FYY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
3838. X05472866QMULLER IOAN. 3868CVN. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
3186. X05519310TPURCAREA ION. Z8729BM. Ley de Seguridad Vial, art. 71.1A.1. 90.
4227. X05740374BFRONOIU ANGHEL. 7918BMV. Reglamento General Circulación, art. 091.2H.001. 92.
4288. X05789552SMUNTEAN ERNO THOMAS. B19234BZ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
3190. X05789552SMUNTEAN ERNO THOMAS. B19234BZ. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
- 09-212986. X05883934MEL HIHI AZIZ. 7308GRB. Reglamento General Circulación, art. 094.2.013. 30.
4250. X06038379MPURCAREA MARIANA. Z3943BS. Reglamento General Circulación, art. 094.2.017. 50.
3847. X06118500VDOBRESCU MARIANA. 5109BHD. Reglamento General Circulación, art. 094.2.004. 75.
3863. X06327615QROMONTI DORIN. 5889BGL. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
- 09-212995. X06813420STATU ROXANA DORINA. 7446DBT. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
- 09-436329. X07076239JBORGES DE OLIVEIRA MELLO MIRIELE. Z2985BK. Reglamento General Circulación, art. 094.2.012. 40.
1267. X07076239JBORGES DE OLIVEIRA MELLO MIRIELE. Z2985BK. Reglamento General Circulación, art. 094.2.018. 50.
1268. X07076239JBORGES DE OLIVEIRA MELLO MIRIELE. Z2985BK. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.
3750. X07187655VTRIF IUSTIN-AUREL. Z9086AS. Ley de Seguridad Vial, art. 71.1A.1. 90.
- R-56. X07386713XTUSINEAN LIDIA. Z7096AU. Reglamento General Circulación, art. 050.1.013. 92.
4357. X07927829MMOLDOVAN LIVIU. Z3577AF. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
3835. X08070378TBRANDAS LIVIU. 8246FNW. Reglamento General Circulación, art. 018.2.002. 150.
4018. X08118000NZAMIRCARU ANDREI BOGDAN. Z0568AY. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
3846. X08193636RPACUNAR REMUS IONEL. 5644BVK. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.
4236. X08301537DCHELMUS CORINA. 9654DBR. Reglamento General Circulación, art. 094.2.004. 75.
3187. X08301537DCHELMUS CORINA. 9654DBR. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
4403. X09146029XKERECHES FLORICA ELENA. Z0892BN. Reglamento General Circulación, art. 094.2.016. 75.
4224. X09147575SMOLDOVAN GABRIEL. 8139BWK. Reglamento General Circulación, art. 132.1.002. 40.
4355. Y05280029 OPRIS FLORIN. Z6160AX. Reglamento General Circulación, art. 094.2.014. 50.

CALATAYUD

Núm. 1.828

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 68 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

De no estar conformes con esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes no ha recaído resolución expresa. También podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ (o tras la resolución expresa o presunta del recurso de reposición), ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes de los de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (arts. 46 y 116 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al señor jefe provincial de Tráfico de Zaragoza, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Calatayud, 2 de febrero de 2010. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

Volante, DNI/CIF, nombre, matrícula, infracción e importe en euros

12506. 00368249L MARTI CORBELLA MIGUEL. 7200BWF. Reglamento General Circulación, art. 132.001.002. 15,03
15342. 01276215Z MATEO SANZ FERNANDO. M3247ZX. Reglamento General Circulación, art. 094.2.005. 50.